1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la expedición de los certificados de nomenclatura para los inmuebles del Municipio de Pasto, acorde con el Plan de Ordenamiento Territorial y los estudios técnicos aprobados por la autoridad competente y que se encuentren en vigencia.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a la Secretaría de Planeación Municipal para la expedición de todos los certificados de nomenclatura solicitados por los usuarios del Municipio de Pasto, inicia con la consulta, descarga del documento formato PDF y/o recepción de la solicitud por parte del usuario a través de Geoportal y termina con la actualización de la información en el Sistema de información Geográfico – SIG mediante el aplicativo interno módulo nomenclatura y posterior entrega de los documentos al usuario.

3. RESPONSABLE

El (la) responsable de garantizar el cumplimiento y del monitoreo de este procedimiento, es el Subsecretario (a) de Aplicación de Normas urbanísticas.

4. MARCO LEGAL

Ley 88 de 1947 (Art.1)	"Sobre fomento del desarrollo urbano del Municipio y se dictan otras disposiciones".
Ley 136 de 1994 (Art.32 No.6)	"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios."
Ley 142 de 1994 (Art.5 No.5.5)	"Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones."
Decreto 1504 de 1998	"Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial."
Acuerdo 004 de 2015	"Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto 2015 – 2027 Pasto Territorio Con – Sentido".
Ley 1551 de 2012 (Art.18 No.5)	"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios."
Resolución 70 de 2011 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi	"Por la cual se reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral."

5. DEFINICIONES

Certificado de nomenclatura: documento por el cual se informa la ubicación domiciliaria del predio con relación al territorio mediante una denominación alfa numérica.

Nomenclatura: es un mecanismo de señalización. Se trata de un sistema complejo que genera impacto tanto en la organización física del espacio urbano como en la interacción de los ciudadanos en la vida cotidiana. Un correcto sistema de nomenclatura le permite a la administración gestionar la ciudad y facilita que los habitantes accedan a servicios públicos y privados. La nomenclatura urbana es entonces, un elemento que le permite a la administración interactuar con la ciudadanía.

Predio: terreno o lote individualizado con un folio de matrícula inmobiliaria.

Aplicativo: programa de computador que permiten al usuario realizar tareas específicas y reiterativas.

Ficha catastral de un inmueble: es el censo estadístico de los bienes inmuebles de una determinada población que contiene la descripción física, económica y jurídica de las propiedades rurales y urbanas.

Carta Catastral: es el documento cartográfico georreferenciado en el que se encuentran individualizados los predios que conforman la manzana catastral con su respectiva identificación y nomenclatura vial y domiciliaria.

Trámite: conjunto de pasos o la serie de acciones regulados por el Estado y llevados a cabo por los usuarios para obtener un determinado producto, garantizar la prestación adecuada de un servicio, el reconocimiento de un derecho, la regulación de una actividad de especial interés para la sociedad o, la debida ejecución y control de acciones propias de la función pública, con el propósito de facilitar el ejercicio de los derechos ciudadanos.

Geoportal: es un portal Web tiene como finalidad ofrecer a los usuarios el acceso a una serie de recursos y servicios basados en la información geográfica. Permite el descubrimiento, el acceso y la visualización de los datos geoespaciales, utilizando un navegador estándar, y posibilita la integración, la interoperabilidad y el intercambio de información.

Clasificación de solicitudes de nomenclatura: según los casos que se presentan se clasifican en:

- Complemento de la nomenclatura: Cuando en visita se comprueba que es necesario dar claridad o complementar la nomenclatura alfa numérica.
- Corrección de la nomenclatura: Cuando en visita se comprueba que la nomenclatura del recibo predial, escritura o certificado de libertad y tradición no coincide con el lugar de ubicación del inmueble.
- Confirmación de la nomenclatura: Cuando en visita se confirma que la nomenclatura del recibo predial coincide con el lugar de ubicación del inmueble.
- Nueva nomenclatura: Cuando debe asignarse nueva nomenclatura a un predio, por efecto de acciones de subdivisión o nuevos desarrollos.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC: es la entidad encargada de producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia; elaborar el catastro nacional de la propiedad inmueble; realizar el inventario de las características de los suelos; adelantar investigaciones geográficas como apoyo al desarrollo territorial; capacitar y formar profesionales en tecnologías de información geográfica y coordinar la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE).

Sistema de Información Geográfico – SIG: Es una herramienta digital que permite relacionar cualquier tipo de dato con una localización geográfica. Esto quiere decir que, en un solo mapa, el sistema muestra la distribución de recursos, edificios, poblaciones, entre otros datos de los municipios, departamentos, regiones o todo un país. Este es un conjunto que mezcla hardware, software y datos geográficos, y los muestra en una representación gráfica. Los SIG están diseñados para capturar, almacenar, manipular, analizar y desplegar la información de todas las formas posibles de manera lógica y coordinada.

6. GENERALIDADES

El procedimiento establece los requerimientos básicos que la normatividad nacional de Nomenclaturas de la ley 0099 de 1993, 142 de 1994 y actos administrativos posteriores dictan, donde regula para todos los municipios las condiciones de los procesos de nomenclaturas, tanto en el sector urbano, de centros poblados y del sector rural disperso.

7. CONTENIDO

TAREA	PUNTO CRÍTICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
1. Recepción de la solicitud El Usuario realizará la solicitud a través de la página web de la Alcaldía de Pasto www.pasto.gov.co, Seleccionando el botón: **Trámites y Servicios**, recuadro **Planeación**, opción SI, Pasto a un Clic, selecciona el botón **Geoportal trámites**, http://geoportal.pasto.gov.co/conceptos/#, - Si no cuenta con el número predial: a). Busque en el visor gráfico, dando clic sobre el sitio en donde se pueda acercar a su predio o escriba la nomenclatura. - Si encuentra el predio, de clic sobre el botón trámites y seleccione Elige la opción trámites y selecciona tipo de trámites: Certificado de Nomenclatura, digita el número predial, da clic sobre el botón Consultar. A). Si el predio se lo ubica en el visor gráfico, dar clic sobre el botón descargar y obtiene el documento en PDF de manera inmediata. a. Si el Usuario está de acuerdo con el certificado que se muestra, el interesado imprime el documento. b. Si No, el Usuario debe solicitar revisión del certificado a través del correo unidaddecorrespondencia@pasto.gov.co. B). Si el predio no se encuentra en el Geoportal, le muestra una ventana(amarilla), en la cual se informa que es necesario solicitar la ficha o carta catastral en el Instituto Agustín Codazzi y volver a registrar la solicitud en el siguiente enlace: https://planeacion.pasto.gov.co:8990/solicitudes_momenclatura/createNomenclatura debe digitar todos los datos solicitados y adjuntar el documento requerido.	Tiempo de respuesta a la solicitud	Subsecretaria de Aplicación de Normas Urbanísticas	Geoportal trámites Secretaría de Planeación Formulario web Solicitud Certificado de Nomenclatura página web alcaldía Correo electrónico de notificación Mensaje de notificación

C). Si el documento no muestra la nomenclatura, aparece la ventana (amarilla), en la cual se informa que el predio no tiene nomenclatura, y es necesario adjuntar el recibo predial y volver a registrar la solicitud en el siguiente enlace: https://planeacion.pasto.gov.co:8990/solicitudes_momenclatura/createNomenclatura debe digitar todos los datos solicitados y adjuntar el documento requerido. D). Si al descargar el documento la nomenclatura no coincide entre la de Secretaría de Planeación y la del IGAC, entonces el usuario debe realizar los trámites correspondientes ante instrumentos públicos, IGAC y Secretaría de hacienda – valorización, en las cuales deben solicitar corrección de la información y finalmente enviar a través del correo electrónico: unidaddecorrespondnecia@pasto.gov.co, una solicitud para que se realice la modificación de la nomenclatura. **Notas:** 1). El usuario inmediatamente recibirá un correo electrónico de notificación de radicado de la Secretaría de Planeación Municipal, donde se le informa que se ha recibido la solicitud y se le asigna un Número Consecutivo de Radicado, para que pueda hacer seguimiento a su petición. El tiempo de respuesta de la solicitud es de cinco (5) días hábiles, la cual queda registrada en una base de datos del aplicativo de Planeación, módulo de nomenclatura. 2). Para validez de la expedición del certificado de nomenclatura se requiere estampillas según lo estipulado en el estatuto tributario municipal vigente. salvo en las excepciones contempladas en el mismo, el pago de estampillas lo puede realizar a través de dos medios: 1). En línea - PSE o solicitar el recibo en la Secretaría de hacienda ventanilla uno (1), y pagar en el banco asignado.	Tiempo de respuesta a la solicitud	Subsecretaria de Aplicación de Normas Urbanísticas	Geoportal trámites Secretaría de Planeación Formulario web Solicitud Certificado de Nomenclatura página web alcaldía Correo electrónico de notificación Mensaje de notificación

2. Verificación y Revisión de la información Una vez registrada la información por parte del usuario, el funcionario procede a revisar las solicitudes radicadas en el aplicativo de trámites de Planeación, módulo de nomenclatura: https://planeacion.pasto.gov.co:8990/accounts/login/?next=/. A. Si la solicitud cumple con todos los requisitos, se inicia el proceso de estudio de la solicitud a través del aplicativo de trámites de Planeación, módulo de nomenclatura: y así generarle un mensaje al usuario que ya puede descargar el documento en formato PDF. B). Si la solicitud presenta inconsistencias en la nomenclatura, el funcionario debe validar la información a través del visor de datos del Sistema de información Geográfico-SIG. C). Si no cumple, se informa al usuario a través del correo electrónico de notificación suministrado en el aplicativo de trámites, módulo de nomenclatura la inconsistencia presentada. **Notas:** 1). En caso de no poder realizar la ubicación catastral del predio, se informará al usuario a través de un mensaje en el aplicativo de trámites de Planeación, módulo de nomenclatura, sobre la novedad de la situación del predio y además se le comunicará que debe volver a registrar la solicitud con la documentación actualizada. 2). La validación y asignación de las nomenclaturas se debe realizar a través del visor de datos del Sistema de información Geográfico-SIG.	Verificación de la información y documentación suministrada por el Usuario Verificación y validación de la nomenclatura en visita técnica	Subsecretario de Aplicación de Normas Urbanísticas Funcionario Técnico Operativo Funcionario Profesional Geógrafo	Aplicativo interno de Trámites de Planeación, módulo de Nomenclatura Visor de datos Sistema del Información Geográfico - SIG Correo electrónico de notificación

3. Estudio e Ingreso de datos al sistema: A). Si el predio se encuentra en la base de datos, en el aplicativo de trámites de Planeación, módulo de nomenclatura, el funcionario responsable del proceso debe validar la información, actualizar, corregir o registrar la nueva nomenclatura e informar al usuario a través de correo electrónico. B). Si el predio es nuevo: a. El funcionario debe realizar la verificación y validación de la información y la solicitud deberá pasar de estado Pendiente a en Proceso. b. El funcionario del equipo SIG (Sistema de Información Geográfico) deberá realizar el proceso de ingreso de predios nuevos y la solicitud pasará de estado En Proceso ha Actualizado. C). El funcionario responsable del proceso debe estar pendiente de las solicitudes en estado Actualizado, para generar la nomenclatura correspondiente y continuar con el proceso de validación de la información a través del visor de datos en el Sistema de información Geográfico-SIG y seguidamente, la aprobación del documento por parte del Subsecretario de Aplicación de normas urbanísticas. **Notas:** 1). Para la validación, asignación y corrección de nomenclaturas se debe realizar a través del aplicativo de trámites de Planeación, el cual está asociado al Sistema de información Geográfico-SIG de la Secretaría de Planeación. 2). El funcionario responsable de la corrección de nomenclaturas solo podrá realizar la modificación del campo del número de la placa, es decir el valor numérico que generalmente indica la distancia aproximada en metros.	Actualización datos sistema de información Geográfico - SIG	Subsecretario de Aplicación de Normas Urbanísticas Funcionario Técnico Operativo Funcionario Profesional Geógrafo	Aplicativo de Trámites de Planeación, módulo de Nomenclatura Sistema de Información Geográfico - SIG Visor de Datos - SIG

4. Entrega de información Cuando los funcionarios encargados del proceso validen, actualicen, corrijan o registren nuevos predios y/o nomenclaturas, se debe generar un mensaje al usuario a través del aplicativo de trámites de Planeación, módulo de nomenclatura, en el cual se informe al correo electrónico de notificación que ya puede descargar el documento u otro tipo de información que se genere de acuerdo a la validación de la información suministrada por el usuario. Finalmente, la solicitud pasará de estado Pendiente ha Finalizado en el aplicativo de nomenclatura de la Secretaría.	Notificación al usuario mediante correo electrónico	Subsecretario de Aplicación de Normas Urbanísticas Funcionario Técnico Operativo	Aplicativo de Trámites de Planeación, módulo de Nomenclatura Correo electrónico de notificación

8. CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA
1	• El registro de la solicitud se realiza en línea, a través de la sede electrónica de la Alcaldía de Pasto.	17/08/2022	02
2	• La consulta, descarga y la radicación de solicitudes se realiza en línea, a través de la sede electrónica de la Alcaldía de Pasto, opción Planeación; SI, Pasto a un Clic; Geoportal trámites. • Se cuenta con un aplicativo interno de trámites de Planeación, módulo de nomenclatura, para control y seguimiento del Certificado.	28/09/2023	03

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
WILSON ENRIQUEZ PU Secretaría de Planeación Municipal	**DIEGO IVAN HIDALGO ERAZO** Subsecretario de Aplicación de Normas Urbanísticas	**GERMÁN ORTEGA GÓMEZ** Líder Proceso de Gestión de Ordenamiento Territorial